



**ACTA DE LA SESION DE CARÁCTER ORDINARIO DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE REOCIN CELEBRADA EL DIA 5 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

En el municipio de Reocín, localidad de Puente San Miguel, siendo las 20:00 horas del día 5 de noviembre de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. PABLO DIESTRO EGUREN, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales DÑA. ERICA FERNANDEZ RUIZ, DÑA. MARGARITA MARTINEZ VILLEGAS, D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, D. JULIO RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, D. JOSE RAMON SAIZ ORIA, D. MIGUEL GARCIA CAYUSO, DÑA. GEMA PELAYO MANTECA, DÑA. CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ, DÑA. ASUNCION GUTIERREZ SAN JOSE y D. ANTONIO PEREZ RUIZ y D. FERNANDO MUÑOZ RIVAS, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno.

No asiste. D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO.

Da fe del presente acto DÑA. ANA FERNÁNDEZ SUÁREZ, Secretaria del Ayuntamiento de Reocín por acumulación temporal. Asiste igualmente a la sesión la Interventora del ayuntamiento, DÑA. ELISABET VELASCO TRUEBA.

Abierta la sesión a las 20:00 horas, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN N°607/2018, A LA RESOLUCIÓN
N°767/2018 DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE LA ENTIDAD**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por el Pleno de la entidad, hasta la fecha de convocatoria del presente, comprendiendo desde la Resolución n° 607/2018 a la Resolución n° 767/2018 de convocatoria de Pleno ordinario de la entidad.

El Pleno de la entidad conoce y queda enterado.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA
ALCALDIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA
INTERVENCION MUNICIPAL.**

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el



Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

En cumplimiento del art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da cuenta:

- 1.- Del Decreto de Alcaldía nº 660/2018, de 12 de septiembre de 2018, por el que se levanta el Reparo de Intervención IF_235.
- 2.- Del Decreto de Alcaldía nº 706/2018, de 5 de octubre, por el que se levanta el Reparo Intervención IF_251.
- 3.- Del Decreto de Alcaldía nº 756/2018, de 23 de octubre, por el que se levanta el Reparo de Intervención IF_262.

El Pleno de la entidad conoce y queda enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017.

Se somete a aprobación por el Pleno de la Cuenta General 2017.

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 voto. (REOCÍN PUEDE)

CUARTO.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL (CELIA BARQUÍN AROZAMENA)

Resultando que por la Concejalía de Cultura se propone el cambio de nombre del Pabellón Municipal de Puente San Miguel, situado en el Barrio la Soloba, por el de "Pabellón Celia Barquín Arozamena".

Visto el informe de Secretaria de fecha de fecha 25 de octubre del 2018, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de méritos del siguiente tenor literal:

[...] *"Celia Barquín Arozamena fue una golfista amateur española, nacida y vecina del municipio de Puente San Miguel. Desde sus inicios destacó como deportista*



siendo subcampeona de España Benjamín en 2006 y campeona de España Infantil en 2010. En 2017 se proclamó campeona del Interautonómico Absoluto Femenino. Como jugadora internacional, contribuyó, entre otros, a las medallas de bronce y plata en los Campeonatos de Europa Absolutos Femeninos por Equipos en 2015 y 2016. En 2018 venció en el Campeonato Europeo de Golf Amateur Individual.

Nacida en el Municipio de Puente San Miguel en 1996, a sus 22 años murió trágicamente tras ser asesinada mientras practicaba el deporte por el que vivía, el golf. Celia era considerada una de las futuras promesas del deporte español.

Era una deportista con gran espíritu competitivo y una enorme capacidad de superación

Recientemente había sido recibida por el Alcalde, D. Pablo Diestro y el Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes, D. Mario Iglesias, en el Ayuntamiento de Reocín, donde recibió una placa por sus Méritos Deportivos.

A sus méritos deportivos se añaden méritos académicos: en 2011, fue ganadora de la X edición del concurso El País de los Estudiantes, organizado por EL PAÍS. En 2014 comenzó a estudiar Ingeniería Civil en la Universidad de Iowa, carrera que iba a finalizar este mismo semestre con brillantes notas."

Considerando lo señalado en el art. 22 del Reglamento Oficial de Títulos, Honores y Distinciones del ayuntamiento de Reocín (B.O.C. de 28 de agosto de 2000), al establecer que la denominación de calles plazas, parques y cualesquiera otros lugares afectados a un uso público del municipio será competencia del pleno municipal, que las aprobara a propuesta de la Comisión Informativa competente en materia de Cultura.

Considerando que la información contenida en el informe de méritos es detallada y está suficientemente autorizada por ser de público conocimiento.

Considerando oportuno otorgar el nombre de "Pabellón Celia Barquín Arozamena" al Pabellón Municipal de Puente San Miguel, situado en el Barrio la Soloba.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente Extraordinaria de Cultura, Turismo y Juventud, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, por UNANIMIDAD (GRUPOS PRC, PSOE, PP y REOCIN PUEDE), aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Otorgar el cambio de denominación del pabellón municipal de Puente San Miguel ubicado en barrio la Soloba por el de "Pabellón Celia Barquín Arozamena".

Segundo.- Notificar el acuerdo a los causahabientes de Celia Barquín Arozamena, en los términos señalados en los arts. 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tercero.- Remitir el acuerdo, junto la cartografía correspondiente debidamente actualizada, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Colocar en el pabellón las placas identificativas de la instalación, así como proceder a la señalización vial que resulte oportuna.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Por parte del portavoz del grupo municipal Popular se manifiesta que no ha tenido oportunidad de conocer a Celia Barquín Arozamena pero que era una joven con un futuro muy prometedor y que por lo tanto votarán a favor de la propuesta.

Por parte del portavoz de Reocín Puede se alega que comparte la conmoción expresada pero que se abstendrá en la votación.

El portavoz del grupo Socialista alega que ellos también votarán a favor, la conocían personalmente ya que se le hizo un reconocimiento oficial por parte de Pablo y de él mismo, así que votarán a favor.

La portavoz del grupo Regionalista manifiesta igualmente que ellos votarán a favor, ya que creen que la joven contaba con méritos suficientes para su reconocimiento.

Finalmente, el Alcalde añade que se suma a todo lo dicho anteriormente, que Celia será referente para muchos y ojalá se cuente en el municipio con muchos deportistas del mismo nivel que ella.

Ante la solicitud de palabra por parte del portavoz del grupo Popular se abre nueva ronda de debate en el que éste pregunta al concejal de Reocín Puede, si ha tenido la oportunidad de leer el currículum de la joven deportista a los que se le responde que sí, pero que considera que aún se trataba de una deportista que se encontraba en el comienzo de su carrera profesional y que no cuenta con la entidad suficiente como para otorgarle su nombre a un pabellón municipal.”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 voto. (REOCÍN PUEDE)

QUINTO.- APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO.

Presentado informe de viabilidad económico- financiera para la concesión de servicios de alumbrado público exterior por consultoría de calidad Granada de conformidad con lo establecido en el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad sobre los mismos o en su caso de un estudio de viabilidad económico- financiero que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.



Visto que el órgano competente para la contratación de este tipo de contrato es el Pleno del Ayuntamiento, le corresponde al mismo la aprobación inicial de tal estudio previo.

Visto así mismo, que el art. 297 de la LCSP, en relación con el artículo 247.3 de la misma Ley, establece la necesidad de, una vez aprobado inicialmente el estudio de viabilidad, someter dicho estudio a información pública por el plazo de un mes.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, con 2 votos a favor (GRUPOS PRC) y 4 abstenciones (GRUPO PSOE Y GRUPO PP), por MAYORÍA DE VOTOS, aprueba el siguiente **dictamen**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico- financiero para la concesión de servicios de la gestión integral de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Reocín.

SEGUNDO. Acordar la publicación del mismo durante un período de un mes, a efectos de la formulación de alegaciones al mismo.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“En primer lugar, el portavoz del grupo municipal Popular se expresa que se trata de un proyecto de interés municipal que no tiene color político y que es necesario para el municipio. Es un estudio que tras su aprobación inicial debe someterse a su posterior exposición pública y finalmente, a la aprobación definitiva y que entonces sí será el momento de estudiar la acometida de todo el alumbrado y por lo tanto, votarán a favor de esta aprobación inicial.

Por parte del Portavoz de Reocín Puede se manifiesta que también votará a favor, por los mismos motivos expuestos por parte del portavoz del Partido Popular.

Dada la palabra al portavoz del grupo Socialista se expone por parte del mismo que no están de acuerdo con la propuesta concreta, consideran que se trata de una privatización del servicio de alumbrado público que conlleva la pérdida del control municipal a 10 años comprometiendo por lo tanto tres legislaturas, que el ahorro que se consiga mediante esta forma de gestión irá íntegro para la empresa de servicios energéticos y que por todo ello se votará en contra de la propuesta. Considera además, que podría llevarse a cabo a través de medios propios, utilizando inversiones periódicas por lo que el ahorro sería en su integridad para el Ayuntamiento. Igualmente señala la necesidad de llevar a cabo la mejora del alumbrado para los pueblos del término municipal así como la realización de un Plan de Eficiencia Energética.

Por parte de la portavoz del grupo regionalista se expone que evidentemente existen diferentes modelos para llevar a cabo este proyecto pero que mediante esta fórmula consiguen igualmente que todos los ciudadanos cuenten con un alumbrado digno. El planteamiento de se realice con medios propios, no es posible ya que hay cuadros que necesitan ser cambiados y estas tareas no pueden ser llevadas a cabo por personal municipal por el peligro que ello conlleva. Aclara finalmente que en ningún caso supone la privatización de un servicio público.

Abriéndose un nuevo turno de palabra, el portavoz del grupo popular quiere aclarar que no se está aprobando un proyecto, no se está adoptando ningún compromiso y por lo tanto se podrán corregir cosas a lo largo del procedimiento, ahora, insiste, se está sometiendo a aprobación un estudio que es preceptico desde el punto de vista del procedimiento.



Por parte del portavoz de Reocín Puede se añade que no deja de ser un paso administrativo y que posteriormente se tomará una decisión definitiva, indicando que le sorprende la decisión del Grupo Socialista.

Ante estas alusiones, el portavoz del grupo municipal Socialista se aclara que han dejado claro ya su punto de vista, que se trata de un objetivo común pero que están en desacuerdo que se haga de esta forma.

Finalmente, finaliza el Alcalde-Presidente manifestando que se podrán hacer las modificaciones necesarias, que estarán dispuestos a negociar en el periodo de alegaciones, insiste en que cree que es la mejor opción ya que el alumbrado público es una prioridad para todos y niega que se trate de una privatización del servicio teniendo en cuenta que ahora mismo se paga a Viesgo una determinada cantidad que se pretende ahorrar. Considera que en este tema se debe estar a favor o en contra, que no caben abstenciones, se trata de un proyecto amplio pero necesario y urgente.”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos (GRUPOS PRC, PP y REOCÍN PUEDE).

Votos en contra: 4 votos (PSOE)

Abstenciones: ninguna.



SEXTO. ACORDAR LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL DECRETO 71/2018 DE 31 DE AGOSTO POR EL QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TORRELAVEGA-REOCÍN.

Recibida comunicación de la publicación del Decreto 71/2018 de 31 de Agosto por el que se aprueba el deslinde entre los municipios de Torrelavega y Reocín.

No encontrándose este Ayuntamiento de acuerdo con la aprobación del deslinde efectuado entre los términos municipales y estando en plazo de interposición de recurso contencioso administrativo.

Visto lo establecido en el art.22.2 j) LBRL que dispone que será competencia del pleno de la corporación el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, con 4 votos a favor (GRUPOS PRC y PSOE) y 2 abstenciones (GRUPO PP), por MAYORÍA DE VOTOS adopta el siguiente dictamen:

ÚNICO. Acordar la interposición de recurso contencioso administrativo contra el decreto 71/2018 de 31 de agosto por el que se aprueba el deslinde Torrelavega-



Reocín y la adopción de todas las medidas pertinentes para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes al mismo.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Por parte del portavoz del grupo municipal popular se pone de manifiesto que se trata de un acto de defensa de nuestro patrimonio y sugiere la contratación de un técnico competente para tener los argumentos necesarios para hacer frente al Decreto que se pretende recurrir, no sólo contar con motivos históricos y se remite a lo que posteriormente diga el señor portavoz de Reocín Puede.

El señor concejal de Reocín Puede agradece la prontitud de la propuesta y espera la unanimidad de la Corporación para evitar la pérdida de patrimonio municipal, igualmente ofrece cualquier ayuda que pueda aportar al procedimiento.

Por parte del portavoz del grupo Socialista se manifiesta el acuerdo con esta propuesta y cree que el Ayuntamiento debe velar por los intereses municipales.

Por parte de la portavoz del grupo Regionalista, se pone de manifiesto que la unanimidad es una buena señal y que debe defenderse el patrimonio municipal. Finalmente el Sr. Alcalde-Presidente se aclara que no se trata de una cuestión económica sino que se trata del patrimonio del municipio y como tal debe defenderse”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PRC, PP, PSOE y REOCÍN PUEDE).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA POR ADIF DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EXISTENTE EN LA VEGUILLA PK 500/100 E INSTAR A ADIF A LA AMPLIACIÓN DEL NUEVO VIAL HASTA EL APARCAMIENTO DE PUENTE SAN MIGUEL.

Recibido escrito remitido por la Dirección de mantenimiento- Subdirección de Infraestructura de ADIF relativo a un Plan de redacción de proyectos y Supresión de Pasos a Nivel, entre los que se encuentra el situados en el PK 500/100 de la línea Santander-Llanes, de la Red de Ancho Métrico de ADIF.

Visto que el punto señalado representa un peligro cierto tanto para viandante como para vehículos, se considera necesario suprimir el paso a nivel a efectos de proporcionar mayor seguridad de los vecinos de Reocín y transeúntes en general.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO. Acordar la realización de los trámites necesarios para la supresión del paso a nivel PK 500/100 de la línea Santander- Llanes, de la Red de Ancho Métrico de ADIF, en lo que la misma afecte al término municipal de Reocín de conformidad con



la propuesta formulada con ADIF e instar a ADIF a la ampliación del nuevo vial hasta el aparcamiento de Puente San Miguel.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la entidad ADIF a efectos de que puedan proceder con carácter inmediato a la redacción del proyecto

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Comienza el debate con la intervención del portavoz del grupo municipal Popular el cual manifiesta que se trata de la supresión de un paso a nivel y la ampliación del vial para darle salida a la autovía, que se trata de una oportunidad que no se puede perder y por lo tanto, votarán a favor.

Por parte del portavoz de Reocín Puede se expone que también votará a favor, que es necesario hacerse fuerte para sacar la propuesta adelante y que se trata de una gran oportunidad.

El portavoz del grupo municipal Socialista añade igualmente, que se trata de una oportunidad que no se puede dejar escapar.

La portavoz del grupo regionalista manifiesta que se trata de una gran noticia y que pondrán todo de su parte para que salga adelante.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente añade que también se propone la supresión de otros pasos a nivel pero que en todo caso se trata de buenas noticias para el municipio y que además es una muestra de que por parte de ADIF se están poniendo las pilas para llevar a cabo la supresión de los pasos a nivel.”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PRC, PP, PSOE y REOCÍN PUEDE).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

OCTAVO. ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS RELATIVOS AL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE VILLAPRESENTE, LA VEGUILLA Y VALLES.

Recibido escrito remitido por el Subdirector General de Aguas de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, D. José Fernández Ruiz con RE 3 de Octubre de 2.018, en el que se requiere por parte de este ayuntamiento la emisión de una serie de documentación con carácter previo y como condición necesaria para la inclusión de la obra de “Saneamiento de las localidades de Villapresente, La Veguilla y Valles,” con un Presupuesto Base de Licitación de 106.344,84, dentro de la planificación de la Subdirección General de Aguas.

Visto que la documentación requerida consiste en:

- acuerdo plenario o documento administrativo que proceda, por el que se apruebe el proyecto.

- acuerdo plenario o documento administrativo que proceda por el que se apruebe la aportación municipal, que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada.



- acuerdo plenario o certificado administrativo en el que se acredite que existe plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias, para la ejecución de la obra.

- acuerdo plenario o documento administrativo que proceda, en el que se haga constar el compromiso del ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Visto que la obra a ejecutar es de gran interés para la mejora del saneamiento de las localidades afectadas del municipio de Reocín, suponiendo el coste para este Ayuntamiento un 40 % del total de la obra a ejecutar.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO. Acordar la aprobación del proyecto “Saneamiento de las localidades de Villapresente, La Veguilla y Valles” con presupuesto base de licitación de 106.344,84 €.

SEGUNDO. Acordar el compromiso de la aportación municipal, que supondrá el 40 % de la totalidad de la inversión efectuada por importe de 48.864,87 de conformidad con el siguiente desglose:

- Obra: 40% 106.344,84 € = 42.537,94 €
- Certificación Final: 40% 10.634,48 = 4.253,79 €
- Proyecto: 40 % 5.190,35 € = 2.076,14 €

TERCERO. Acordar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias, para la ejecución de la obra.

CUARTO. Acordar el compromiso del ayuntamiento de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

QUINTO. Remitir los acuerdos adoptados a la Dirección General de medio Ambiente- Subdirección General de Aguas a efectos de dar cumplimiento al requerimiento recibido y ser incluido dentro de la planificación de las obras a ejecutar por la misma.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Por parte del portavoz del grupo municipal Popular se comienza el debate manifestando que se trata de tres proyectos necesarios que benefician a un grupo de vecinos de Veguilla, Valles y Puente de San Miguel y que por tanto, votarán a favor.

El portavoz de Reocín Puede se expone que le proporciona satisfacción la aprobación de esta propuesta.



El portavoz del grupo municipal Socialista se expresa su alegría por la aprobación de llevar a cabo estas obras tan demandadas.

Por parte de la portavoz del grupo Regionalista se aclara que se trata de obras muy importantes que es algo que no se ve pero que causan molestias al vecindario además de producir vertidos al río.

Finalmente, por parte del Sr. Alcalde Presidente se aclara que son obras necesarias ya que los vertidos crean grandes molestias a los vecinos”

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PRC, PP, PSOE y REOCÍN PUEDE).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

NOVENO.- MOCIONES.

No se formulan mociones por ninguno de los grupos políticos municipales.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del portavoz del grupo Popular se formulan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde-Presidente.

1.- ¿Para cuándo una Comisión de Hacienda para realizar las revisiones de los valores catastrales? Es algo urgente ya que se están pegando auténticos sablazos a los vecinos con las plusvalías de este Ayuntamiento.

2.- El 12 de mayo de 2016 se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Tasas por utilización de la piscina, ¿Para cuándo su aprobación definitiva?

3.- Se ruega copia del contrato de asistencia letrada de Dña. Lourdes Gómez.

4.- En 2017 se acuerda la cesión de la carretera 634 a su paso por Puente de San Miguel ¿Se ha hecho esa cesión ya?

5.-En 7 de mayo de 2018 se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de los huertos municipales ¿¿Para cuándo su aprobación definitiva? Hay huertos en este municipio que están hechos un desastre.

6.- Se ha tenido conocimiento que por parte del Ayuntamiento se están dirigiendo escritos a los vecinos para que realicen la limpieza de las fincas, es algo que le parece correcto pero hay fincas municipales que dan vergüenza, como la de los Maestros de Helguera.

El Portavoz del Grupo Reocín Puede, por su parte, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente:



AYUNTAMIENTO DE
REOCIN



- 1.- ¿Cuándo se cerrará la Comisión de Investigación?
- 2.- ¿Para cuándo las cámaras de grabación de los Plenos?

Y siendo las 20:40 horas, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



